

al Sr. McCaffrey, y no ve inconveniente en que éste recurra a la idea de prohibición en el tema del que es Relator Especial; de hacerlo así, esta solución seguirá siendo aplicable al caso de los cursos de agua en virtud del artículo 4 del proyecto de artículos en examen.

61. En lo que concierne a la atribución de responsabilidad, al ser fundamentalmente de carácter jurisdiccional, el sistema previsto resultaría seriamente debilitado si para ello se requiriese un acto del Estado, en el sentido que se da a esa expresión en la primera parte del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados¹⁷. Incluso las actividades realizadas por el Estado son atribuibles a éste por el solo hecho de que tienen lugar en su territorio o bajo su jurisdicción. De otro modo, la atribución se convertiría en un problema de prueba, lo que sería contrario a las normas fundamentales de la responsabilidad causal, que necesitan un mecanismo seguro, claro y de fácil aplicación. El Relator Especial cree que eso es lo que propone en el proyecto, puesto que el mero hecho de que la actividad que ha ocasionado un daño se haya efectuado bajo la jurisdicción o bajo el control de un Estado da lugar a la responsabilidad de éste. Recordando que el Sr. McCaffrey ha criticado el proyecto en cuanto requiere un mínimo de participación, lo que sería incompatible con la atribución jurisdiccional, señala que ese mínimo de participación se exige también en derecho interno en la esfera de la responsabilidad objetiva. Los seres humanos no son autómatas, sino que deben saber por lo menos que la actividad es peligrosa, y se presume que lo saben cuando el riesgo es «apreciable».

62. Por otra parte, el Relator Especial reconoce que se deberían tener en cuenta en el proyecto los riesgos pequeños de daños considerables. Es necesario estudiar ese punto más a fondo, y quizá fuera preferible el término «previsible». Por lo que hace a la no discriminación, se acepte o no como principio, se trata de un concepto que sin duda vendría a desempeñar un papel importante en la atribución de responsabilidad.

63. Por último, la cuestión de si existen en derecho internacional general una obligación de diligencia razonable y una prohibición de causar cualquier daño apreciable no ha sido zanjada ni mucho menos. Sea como fuere, los Estados resolverán libremente, y sólo aceptarán las obligaciones universalmente reconocidas en derecho internacional general. Así pues, el único resultado práctico a que se llegaría si se presumiera la existencia de tal prohibición sería dejar sin defensa a los Estados afectados por actividades contaminantes.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

¹⁷ Véase nota 6 *supra*.

2046.ª SESIÓN

Martes 17 de mayo de 1988, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Calero Rodríguez,

Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Razafindralambo, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación (continuación*) (A/CN.4/L.420, secc. F.4)

[Tema 9 del programa]

1. El PRESIDENTE hace recordar a la Comisión que ésta había decidido dedicar una sesión durante la semana del 16 al 20 de mayo de 1988 al examen del programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación, con particular referencia a las materias mencionadas en el párrafo 5 de la resolución 42/156 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987 (véase 2044.ª sesión, párr. 1.1). Da la bienvenida al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, cuya presencia es particularmente importante en el momento en que la Comisión debate las cuestiones relacionadas con su programa y métodos de trabajo, debido al estrecho vínculo que existe entre el desempeño de la labor de la Comisión y la asistencia brindada por la Secretaría.

2. Participa también en la sesión el Sr. Jorge Vanossi, Observador del Comité Jurídico Interamericano, a quien el Presidente de la bienvenida en nombre de todos los miembros de la Comisión. No considera necesario hacer hincapié en los vínculos de larga data que existen entre la Comisión y el Comité, ni en el hecho de que las relaciones de cooperación con organismos de codificación de carácter regional son mutuamente enriquecedoras. En el párrafo 12 de la resolución 42/156, la Asamblea General ha reafirmado su deseo de que la Comisión continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos intergubernamentales cuya labor reviste interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión y el Comité Jurídico Interamericano tienen objetivos comunes y comparten el examen de ciertos temas del derecho internacional. Ambos órganos están integrados por miembros procedentes de diversos sistemas jurídicos y de Estados en diversos grados de desarrollo. El observador del Comité Jurídico Interamericano hará una declaración en el curso del período de sesiones.

3. A fin de facilitar el examen por la Comisión de sus métodos de trabajo, el Presidente señala a la atención los párrafos 3 a 11 de la resolución 42/156 de la Asamblea General. En el párrafo 5, la Asamblea General pide a la Comisión que mantenga en examen la planificación de sus actividades de manera que abarquen el mandato de sus miembros, teniendo presente la conveniencia de adelantar en todo lo posible la elaboración de proyectos de artículos sobre asuntos concretos; que siga examinando sus métodos de trabajo en todos sus aspectos, teniendo presente que el escalonamiento del examen de algunos asuntos puede contribuir a un examen más eficaz de su informe en la Sexta Comisión; y que indique en su informe anual, para cada asunto, aquellas cues-

* Reanudación de los trabajos de la 2044.ª sesión.

tiones concretas respecto de las cuales sería particularmente interesante para la continuación de su labor que los gobiernos expresen sus opiniones.

4. Asimismo, señala a la atención el resumen por temas de los debates realizados en la Sexta Comisión respecto al informe de la CDI sobre su 39.º período de sesiones (A/CN.4/L.420). En los párrafos 251 a 262 de ese documento se encuentran reflejadas las sugerencias relativas a la planificación de las actividades futuras de la CDI, a la posibilidad de distribuir en el tiempo el examen de algunos temas, y a los métodos de trabajo de la CDI, así como a los métodos de presentación de informes y a la documentación.

5. El Sr. BARSEGOV estima que la Comisión debe mejorar la planificación, los métodos y la organización de sus trabajos, pues se observa cierta discrepancia entre las exigencias que demanda la creciente importancia del derecho internacional y el estado de los trabajos de la Comisión. Como miembro de la Comisión, sabe muy bien cuán difícil es la tarea de la Comisión, pero los observadores externos son bastante escépticos en cuanto a su eficacia y expresan dudas acerca de su habilidad para completar muchos instrumentos importantes en que trabaja actualmente dentro del término de una generación.

6. La Comisión discute desde hace tiempo el escalonamiento del examen de sus temas. El examen simultáneo de muchos temas produce atraso en todos ellos y como la Comisión cambia la composición de sus miembros cada cinco años y los relatores especiales se suceden, se hace necesario examinar los mismos asuntos de nuevo. El hecho de que solamente tres de los seis informes que debería haber examinado la Comisión en el presente período de sesiones están listos demuestra que la Comisión no puede materialmente ocuparse de tantos informes a la vez. Es pues indispensable programar en forma realista el examen de los otros tres informes, puesto que la Secretaría no podrá tenerlos a tiempo para el período de sesiones en curso porque son voluminosos, como, al parecer, lo es el informe sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes. La Comisión haría bien en concentrar sus esfuerzos en los informes más cortos, como el del estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático, y el de la responsabilidad de los Estados, tema que, pese a su importancia, no se ha abordado en dos años.

7. La Comisión mejoraría considerablemente sus métodos de trabajo si, al abordar el examen de un tema, se concentrara en la forma que se debe dar al texto definitivo. Una vez determinada la forma, su labor sobre el fondo del tema progresaría más fácilmente y el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional avanzarían considerablemente. La forma de un documento determina en gran parte su contenido. Si, por ejemplo, de acuerdo al nivel alcanzado en el trabajo, el objetivo fuera establecer una serie de recomendaciones, en lugar de elaborar un proyecto de convención, se evitaría un buen número de obstáculos, y las recomendaciones podrían tener un carácter más radical.

8. La eficacia de la Comisión sufre a menudo por el hecho de que aborda sus temas al revés: las normas se elaboran siempre antes que las definiciones básicas. Es el caso, por ejemplo, del proyecto de código de crímenes

contra la paz y la seguridad de la humanidad, en el que la Comisión comenzó su trabajo sobre ideas abstractas sin preocuparse primero de la definición de los conceptos. Si se hubiera ocupado primero de las cuestiones básicas, sus trabajos ahora estarían mucho más avanzados.

9. La Comisión debería prestar más atención a la cuestión de las fuentes. Ya sea que se trate de definir los actos que constituyen crímenes, o de establecer una obligación general de reparación por los daños transfronterizos causados por actividades lícitas, la Comisión debe adherirse estrictamente a las ideas aceptadas en materia de fuentes de derecho internacional. Puede adoptar una solución puramente jurídica, apoyándose en el artículo 38 del estatuto de la CIJ, ya que todos los Estados reconocen las fuentes allí enumeradas. Las decisiones de los tribunales y la doctrina de los más calificados especialistas en el derecho público de diferentes naciones se consideran como un medio auxiliar para la determinación de normas de derecho. La referencia a la práctica de los Estados tampoco debe ser selectiva. Habría que apartarse un poco del análisis de la práctica estatal y poner más énfasis en el material normativo actual del derecho internacional. La Comisión debe poner atención también a los trabajos de las instituciones especializadas que tratan de las mismas cuestiones, por ejemplo, los del OIEA, sobre responsabilidad. Por último, cuando el derecho internacional presenta lagunas sobre algún determinado tema, la Comisión debe reconocer su tarea de elaborar nuevas normas, con todas las consecuencias que ello trae, inclusive a nivel de procedimiento. El factor decisivo en esta tarea es obtener el acuerdo más amplio posible.

10. En lo que se refiere a la documentación, desea señalar que no todos los miembros de la Comisión se encuentran en la misma posición porque las actas resumidas sólo se preparan en inglés y en francés. La Secretaría debería tomar medidas para que las intervenciones hechas en otros idiomas que no sean el inglés o el francés, se resuman más exactamente. Por su parte, está dispuesto a trabajar sobre el acta resumida, ya sea en inglés o francés, para que se traduzca en seguida al ruso.

11. El Sr. BARBOZA duda de que sea posible, e incluso deseable, aumentar el volumen de material que la Comisión presenta cada año a la Asamblea General, a la comunidad académica y al público en general. La codificación del derecho internacional es resultado del diálogo que se mantiene entre la Comisión y los gobiernos, en el cual la Asamblea General tiene también una parte esencial. Las solicitudes hechas a los gobiernos para que envíen comentarios y observaciones sobre proyectos preparados por la Comisión no son siempre atendidas rápidamente, por la razón de que los países en desarrollo, que representan la gran mayoría de la comunidad internacional y cuyo asentimiento es vital para la aceptación general de las normas de derecho internacional, sólo tienen pequeños departamentos jurídicos que invariablemente se encuentran sobrecargados de trabajo. Además, la codificación es intrínsecamente un proceso de movimiento lento; acelerarlo sería como precipitar la maduración de un fruto. Pero, a pesar de su lentitud, la labor de codificación ha hecho grandes progresos a lo largo de los 40 años de historia de la Comisión, durante los cuales se han redactado instrumen-

tos internacionales sobre muchos problemas clásicos de derecho consuetudinario internacional.

12. Una de las críticas que se han hecho sobre los métodos de trabajo de la Comisión se refiere a su práctica de fraccionar el examen de algunos temas. Pero las prácticas de la Comisión se basan siempre en la realidad. Un tratado no puede ser redactado como si fuera una operación única, porque todas las etapas del proceso están interrelacionadas; cada relator especial tiene que esperar a recibir el documento en el que figuran las opiniones de los representantes de la Sexta Comisión de la Asamblea General, y ese documento ha de traducirse y reproducirse después. Así pues, normalmente un relator especial no recibe el informe sobre el debate correspondiente hasta el mes de enero y entonces sólo cuenta con tres meses para preparar y presentar su propio informe. Evidentemente, un informe completo sobre la materia de un tratado no se puede preparar en tres meses; por eso la labor se ha de llevar a cabo artículo por artículo, año tras año.

13. El Sr. Barboza cree que normalmente las definiciones amplias deben dejarse para el final. Como en cualquier esfera de carácter científico, los temas se tratan inicialmente según concepciones previas o ideas globales y su finalidad se define gradualmente durante el debate en la Comisión. Está de acuerdo con el Sr. Barsegov en que se deberían hacer esfuerzos para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión a fin de lograr una mayor eficacia; pero cree que son escasas las posibilidades de lograr mejoras radicales en su rendimiento.

14. El Sr. OGISO afirma que la presentación de su informe preliminar como Relator Especial para el tema de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/415) se ha retrasado debido a que los comentarios de los gobiernos se han recibido tarde. Recibió el documento en que figuran esos comentarios (A/CN.4/410 y Add.1 a 5) mucho después del 1.º de enero, fecha pedida originalmente. Las observaciones de los gobiernos sobre el tema del Sr. Yankov, el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático (A/CN.4/409 y Add.1 a 5), también han sufrido retrasos. Ello explica por qué los informes sobre esos dos temas se han presentado a la Secretaría después de lo que se había planificado originalmente. Su propio informe fue entregado a la Secretaría el primer día del actual período de sesiones y se le ha dicho que el volumen de la labor de traducción y reproducción que entraña será causa de considerables retrasos. La Comisión y la Secretaría no son totalmente responsables por la situación, que se debe principalmente al retraso con que los gobiernos envían sus observaciones. El Sr. Ogiso por su parte ha hecho grandes esfuerzos para presentar su informe lo antes posible.

15. Un miembro de la Comisión ha preguntado si sería posible dividir el informe sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes en varias partes, a fin de que la Comisión pudiera al menos avanzar sobre una parte del mismo en el actual período de sesiones. Suponiendo que la traducción de las primeras partes pudiera hacerse para final de junio o principios de julio, sugeriría que se dividiera el informe en cuatro secciones: principios básicos, excepciones o limitaciones al principio de la inmunidad, medidas de ejecución y

cuestiones diversas. Como todas esas secciones son interdependientes, por supuesto sería preferible examinar el informe en su totalidad, pero quizá la Comisión pueda ahorrar tiempo celebrando un debate general sobre las dos primeras secciones. No pretende que su tema se examine antes que el del Sr. Yankov y quizá la Comisión prefiera examinar en su totalidad ese tema antes de emprender el suyo propio.

16. Una ventaja de celebrar un debate general sobre las dos primeras secciones de su informe sería la de enfocar las distintas opiniones que todavía prevalecen en la Comisión sobre el tema de las inmunidades jurisdiccionales y establecer un equilibrio adecuado entre esas opiniones antes de proceder a una segunda lectura del proyecto de artículos en el próximo período de sesiones. En todo caso no piensa remitir proyectos de artículos al Comité de Redacción durante el actual período de sesiones.

17. El Sr. McCAFFREY dice que el 40.º período de sesiones de la Comisión es una ocasión propicia para que ésta analice los logros obtenidos. La labor de la Comisión ha dado lugar a la aprobación de las Convenciones de Ginebra sobre el derecho del mar de 1958, la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961, la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 1973 y la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, así como otros muchos instrumentos. La Comisión y los propios Estados pueden estar orgullosos de lo que se ha alcanzado. Con razón se ha dicho que en 40 años la Comisión ha hecho más por la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional que todo lo que se había logrado anteriormente. En una publicación reciente queda reseñado el impresionante historial de la labor de la Comisión¹.

18. Una de las razones de ese éxito es el diálogo regular y permanente que mantiene la Comisión con los Estados. En cierto sentido, ese procedimiento es un arma de doble filo porque imprime necesariamente un ritmo más lento a los trabajos de la Comisión. A veces se hace una comparación entre el rendimiento de la Comisión y el de órganos como la Asociación de Derecho Internacional y el Instituto de Derecho Internacional. Pero esa comparación no es válida porque los órganos académicos pueden producir un gran volumen de material que no tiene relación con los Estados; los Estados soberanos son los que determinan el ritmo de los progresos de la Comisión. Es cierto, por supuesto, que en algunos casos se producen demoras debido a la necesidad de sustituir a un relator especial que ha dejado de ser miembro de la Comisión. Pero el factor principal es que los Estados no siempre están preparados para que puedan avanzar rápidamente los temas que figuran en el programa de la Comisión. Ahora bien, una vez completados los trabajos sobre un tema, el resultado no es una sorpresa para los gobiernos puesto que la Comisión ya les ha presentado el material para su consideración y debate.

19. El Sr. McCaffrey desea formular algunas consideraciones generales sobre el tema 9 del programa. En lo que respecta a la planificación, lo primero que la Comi-

¹ Naciones Unidas, *La Comisión de Derecho Internacional y su obra*, 4.ª ed., 1988 (N.º de venta: S.88.V.1).

sión debería hacer es identificar sus objetivos para el quinquenio y señalarlos en su informe. También debería determinar si se puede escalonar la labor sobre determinados temas, de modo que se pueda concentrar una mayor atención en algunos de ellos.

20. En cuanto a los métodos de trabajo, toma nota de la sugerencia del Sr. Barsegov de que al comenzar el examen de un tema la Comisión decida primero acerca del carácter del instrumento que se ha de elaborar. Se ha sugerido que el relator especial que trate ese tema podrá después adoptar un enfoque más decidido al redactar los artículos de fondo. Esa sugerencia contiene algo de verdad, pero sería muy difícil que los miembros de la Comisión llegasen a un acuerdo sobre la naturaleza de un instrumento antes de que el Relator Especial les haya presentado las propuestas relativas al fondo. En una etapa tan temprana sería difícil lograr incluso una conclusión provisional en cuanto a si el proyecto debe revestir la forma de una convención o de un conjunto de recomendaciones. La experiencia de la Comisión ha demostrado que es muy difícil hacer una distinción entre lo que constituye codificación y lo que constituye desarrollo progresivo. A ese respecto, el sistema previsto en el Estatuto de la Comisión no ha funcionado en la práctica. Como se señala en la publicación mencionada, la Comisión ha considerado por regla general que sus proyectos constituyen tanto codificación como desarrollo progresivo del derecho internacional².

21. El Sr. McCaffrey sugiere que la Comisión trate de examinar los informes del Comité de Redacción tan pronto como éste apruebe un conjunto de artículos. El Comité de Redacción debería considerar también, junto con los artículos, algún proyecto de los comentarios. Con arreglo al sistema actual, es difícil que los miembros examinen atentamente los comentarios. En el anterior período de sesiones se debatió la cuestión de hacer amplias referencias en los comentarios a los precedentes que pudiera haber. Por su parte, le parece que ello es útil, dado que los Estados suelen remitirse a los precedentes citados. Sin embargo, algunos miembros no son partidarios de incluir esas referencias. La Comisión podría tal vez examinar esta cuestión y adoptar una decisión al respecto, aunque es probable que esa decisión cambie según el tema de que se trate.

22. En cuanto a la sugerencia de que se escalone el examen de ciertos temas, cualquier decisión a este respecto sólo podrá tomarse en consulta con los relatores especiales interesados. Cabe recordar que normalmente un relator especial tiene obligaciones profesionales y no puede dedicar todo su tiempo a la preparación de un informe. En esas circunstancias, es difícil que un relator especial pueda preparar un informe de una extensión tal que la Comisión deba destinarle un tercio de su período de sesiones.

23. El Sr. McCaffrey reserva sus observaciones más detalladas para el Grupo de Planificación. Por último, señala que en 40 años la Comisión ha logrado un éxito notable. No tiene sentido tratar de enmendar algo que no requiere reparación; la Comisión necesita tal vez algunos reajustes pero no un cambio radical.

24. El Sr. FRANCIS dice que hace 25 años, cuando participó por primera vez en las deliberaciones de la Sexta Comisión de la Asamblea General, el enfoque de la Sexta Comisión sobre la labor de la CDI era muy distinto del actual. En primer lugar, la Sexta Comisión solía examinar el tema sobre el informe de la CDI muy al principio del período de sesiones de la Asamblea y en su programa figuraban menos temas. El enfoque de la Sexta Comisión sobre la labor de la CDI es ahora totalmente diferente debido a que las circunstancias han cambiado, por lo que conviene que la CDI revise sus métodos de trabajo.

25. Desea referirse a algunas de las interesantes cuestiones planteadas por el Sr. Barsegov. La primera es la cuestión de las definiciones y si se han de examinar al empezar la labor sobre un tema. La práctica seguida por la Comisión ha sido el método inductivo, que no permite comenzar con el examen de las definiciones, pero en cierta medida, ya que generalmente las definiciones surgen cuando el trabajo sobre un tema progresa.

26. El Sr. Barsegov ha instado a la Comisión a que preste más atención a las fuentes del derecho. Como en realidad la labor de la Comisión se basa en la práctica de los Estados, entiende que el Sr. Barsegov desea que se lleve a cabo una mayor labor de investigación sobre la multiplicidad de esa práctica.

27. En lo que respecta a la cuestión de la forma que deberían revestir los proyectos de la Comisión —proyecto de convención o de código—, esa decisión está determinada en gran medida por la Sexta Comisión. En el caso del derecho de los tratados, cabe recordar que Sir Gerald Fitzmaurice, en calidad de Relator Especial, había previsto un código. Pero Sir Humphrey Waldock, último Relator Especial de la Comisión sobre el tema, preparó un proyecto de convención que, en definitiva, dio lugar a la aprobación de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, de 1969.

28. Al pasar a referirse a la sugerencia hecha sobre el escalonamiento de los temas del programa, señala que hace algunos años el Grupo de Planificación presentó a la Mesa Ampliada un documento recomendando que se escalonara el examen de ciertos temas a fin de que la Comisión se ocupase sólo de algunos temas en cada período de sesiones. Es interesante observar que el Sr. Barsegov, que forma parte de la Comisión desde el año pasado, haga ahora una sugerencia análoga. Personalmente considera que la idea tiene cierto interés, pero se requeriría el consentimiento de los relatores especiales de los temas pertinentes. Por su parte, no duda en recomendar a la Comisión que trate de escalonar el examen de los temas, a fin de que el programa de cada período de sesiones contenga un menor número de temas.

29. Cabe recordar que la Comisión se ha propuesto terminar el examen en segunda lectura de al menos dos temas durante el mandato de cinco años de sus miembros actuales³. Será difícil que la Comisión cumpla esa tarea si no cambia sus métodos de trabajo. Sugiere que se examine ese problema de la organización en sesión plenaria en el período de sesiones en curso, a fin de que en el período de sesiones siguiente los trabajos se

² *Ibid.*, págs. 14 y ss.

³ *Anuario... 1987*, vol. II (segunda parte), pág. 57, párr. 232.

concentren en dos temas, a saber, el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes. El Sr. Francis insta a los relatores especiales a que continúen su labor aun cuando no reciban las observaciones de los gobiernos. El hecho de que los gobiernos no envíen sus comentarios en el plazo debido o que ni siquiera los envíen no debería ser un obstáculo en la marcha de los trabajos de la Comisión. Una vez terminado el examen de los temas relativos al estatuto del correo diplomático y a las inmunidades jurisdiccionales de los Estados, la Comisión podrá avanzar con más facilidad. Será necesario estudiar la cuestión de la estrategia, habida cuenta del recargado programa de la Comisión en los últimos años.

30. El Sr. YANKOV conviene en que la Comisión adopte como norma general examinar no más de dos temas, o un máximo de tres, en sus períodos de sesiones, en el entendimiento de que se asignaría prioridad a los temas en segunda lectura. Por supuesto, en el curso de un período de sesiones se podrían presentar informes sobre cualquier tema.

31. La labor del Comité de Redacción debería comenzar de inmediato, al iniciarse el período de sesiones. Además, ese Comité debería informar a la Comisión tan pronto tuviera preparados algunos artículos. En efecto, puede recordar un caso —en relación con el tema de la responsabilidad de los Estados— en que el Comité de Redacción presentó a la Comisión el texto de un artículo. El Comité no debe esperar a poder presentar un informe global sobre un tema, sino que debe remitir poco a poco a la Comisión los resultados de su labor.

32. En lo que respecta a los exámenes de los informes de los relatores especiales, una vez que un relator especial haya presentado la totalidad de su informe, convendría examinar por separado sus distintas partes. De ese modo se podría realizar un debate sobre cada parte del informe y los miembros de la Comisión podrían formular breves declaraciones o proceder a veces a un intercambio de preguntas y respuestas. Al leer los *Anuarios* de los primeros períodos de sesiones de la Comisión, le ha llamado la atención el hecho de que entonces los debates consistían en breves declaraciones y un rápido intercambio de opiniones. La situación es muy distinta en los debates actuales, pues los miembros suelen enfrascarse durante unas dos semanas en un monólogo paralelo al que sigue la extensa respuesta del Relator Especial.

33. Antes del término del quinquenio, la Comisión debería presentar a la Sexta Comisión de la Asamblea General sugerencias sobre su programa futuro. Esas sugerencias deberían hacerse a la luz de determinados acontecimientos de la vida internacional, y teniendo en cuenta la labor de codificación que ya realizan otros órganos de las Naciones Unidas; por ejemplo, la labor que realiza un grupo de expertos jurídicos en el PNUMA sobre el derecho internacional en relación con el medio ambiente. Procurando evitar una duplicación de la labor de otros órganos, se deberían hacer sugerencias para actualizar el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión, a fin de que la Sexta Comisión y la Asamblea General puedan establecer ese programa para los próximos 10 ó 15 años.

34. El Príncipe AJIBOLA dice que se debe continuar examinando la cuestión del trabajo de los relatores especiales, a cuyo respecto desea señalar a la atención los incisos *a* y *d* del artículo 16 del Estatuto de la CDI. En particular, le ha sorprendido el problema que se plantea cuando un relator especial no puede participar en un período de sesiones de la Comisión o debe ausentarse en el curso del mismo. Para poner remedio a ese tipo de situación y garantizar la continuidad de la labor, considera que tal vez ha llegado el momento de otorgar a los relatores especiales la asistencia de otra persona. Ello no sería en modo alguno incompatible con el Estatuto de la Comisión y nada se opondría a que se pida a un relator especial que designe a un miembro de la Comisión para que le preste asistencia.

35. Otra cuestión es el eterno problema del idioma y, concretamente, las dificultades de interpretación en los distintos idiomas. A la luz de esas dificultades, convendría tal vez que todo miembro que desee que se entienda claramente su opinión sobre una cuestión especialmente importante ponga a la disposición de la Secretaría el texto de su exposición, a fin de que exista siempre constancia de lo que se ha dicho exactamente.

36. Por otra parte, está de acuerdo en que los trabajos de la Comisión se agilizarían si las declaraciones de sus miembros tuvieran más bien carácter de contribución al debate general y no ve inconveniente en que se permita a los miembros examinar un informe párrafo por párrafo o artículo por artículo. Ahora bien, a su juicio este procedimiento exigiría más tiempo que el utilizado tradicionalmente, por lo que tal vez se pueda concebir otro método que aliente a los miembros a formular declaraciones más breves y más generales.

37. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que aunque los métodos de trabajo de la Comisión no le parecen inadecuados, siempre pueden mejorarse. Por ejemplo, en el presente período de sesiones la Comisión ha observado que no disponía de mucho material de trabajo durante el mes de mayo y que probablemente el Comité de Redacción pondría pronto al día el trabajo pendiente. Esto se debe a que no se han recibido bastantes informes de los relatores especiales. Ahora bien, ello no es culpa de los relatores especiales; es casi imposible que los relatores especiales aceleren la presentación de sus informes si han de esperar a recibir las observaciones de los gobiernos o de la Asamblea General.

38. En lo que respecta a la presentación de informes, la situación actual presenta muchos inconvenientes para los miembros. Después de recibidos los informes —algunos de ellos muy importantes— los miembros disponen para su examen de sólo una semana en la que también deben asistir a las sesiones de la Comisión y del Comité de Redacción, por lo que no pueden prestar la debida atención a los informes. En consecuencia, la solución a largo plazo sería escalar los debates y examinar, por ejemplo, tres o cuatro temas en un año determinado. Los miembros de la Comisión tendrían entonces tiempo para estudiar los informes y contribuir mejor a su debate.

39. Por su parte, también ha observado al leer las actas de períodos de sesiones anteriores de la Comisión que las declaraciones de los miembros antes eran mucho

más breves. Quizá sea necesario hacer una extensa declaración al comienzo del debate sobre un tema, cuando se formulan consideraciones teóricas y se examina en detalle el material, pero una vez alcanzada la etapa de la redacción de artículos, las declaraciones deberían ser mucho más breves. En muchos casos no sería necesario considerar un informe en su totalidad y la Comisión podría proceder enseguida a examinar artículo por artículo o capítulo por capítulo, con lo que se mejoraría el actual método de trabajo.

40. Existe también el problema de la relación que hay entre la Comisión y el Comité de Redacción. Aunque después de su examen en la Comisión los artículos deberían presentarse sin mayores dilaciones al Comité de Redacción, la gran cantidad de material que éste tiene a veces ante sí le impide lograr resultados satisfactorios. Por ello sugiere que se asignen al Comité de Redacción dos semanas completas al comienzo de cada período de sesiones. Si bien no ignora que existen ciertas dificultades de organización, considera que éstas podrán solucionarse cuando se adopte ese procedimiento. En esas dos semanas, el Comité de Redacción podrá lograr probablemente mejores resultados que los logrados hasta el presente en todo un período de sesiones.

41. La Comisión se enfrenta con una situación especial en el actual período de sesiones, pues había previsto iniciar la segunda lectura de los proyectos de artículos de dos temas, pero no ha recibido todavía los informes pertinentes. Por ello, tal vez desee considerar ya la posibilidad de escalonar el examen de esos temas, comenzando tal vez por el del estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático —el menos controvertido de los dos— cuyo examen podría iniciarse antes de terminar el presente período de sesiones y continuar al comienzo del período de sesiones de 1989. Aun cuando el informe sobre el otro tema —inmunities jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes— se distribuyera en el período de sesiones en curso, sólo podría examinarse en sesión plenaria en 1989 y el Comité de Redacción no podría debatirlo antes de 1990.

42. Por supuesto, es imposible afirmar categóricamente que la Comisión concluirá su examen de un tema en un momento determinado ya que se han de conciliar las opiniones y pueden surgir dificultades. La Comisión está obligada a actuar, pero no se le puede imponer la obligación de lograr un resultado.

43. El Sr. EIRIKSSON hace suyas las observaciones del Sr. Yankov y del Sr. Calero Rodríguez, y confía en que sus propuestas puedan discutirse más detalladamente en el Grupo de Planificación. Confía también en que este Grupo pueda examinar más ampliamente las dos cuestiones que no terminó en el anterior período de sesiones y que se señalan en el informe de la CDI sobre ese período de sesiones⁴, a saber, la presentación de su informe a la Asamblea General y la posibilidad de incluir en él una introducción del Presidente de la CDI, que se distribuiría a los gobiernos inmediatamente después de la clausura del período de sesiones. Esas cuestiones revisten especial interés, habida cuenta de la recomendación de la Asamblea General contenida en el párrafo 6

de la resolución 42/156 de que la Sexta Comisión establezca un grupo de trabajo para el examen de determinados temas del programa de la CDI. Confía en que el Asesor Jurídico podrá participar en los debates del Grupo de Planificación y tal vez asesorar a la CDI sobre algunos aspectos financieros de las propuestas hechas.

44. El éxito de la labor de la Comisión depende en gran medida de los resultados que logre el Comité de Redacción. Por ello, hace suya la sugerencia de que los informes de ese Comité estén disponibles en una etapa más temprana y que a ellos se adjunte de preferencia un comentario. Para los miembros que no forman parte del Comité de Redacción, también sería útil que se informara al Grupo de Planificación acerca del estado de la labor del Comité en el período de sesiones en curso. Hace recordar la propuesta de que la composición del Comité de Redacción sea flexible a fin de aliviar la pesada carga de trabajo de sus miembros, así como la decisión de que el Presidente de la Comisión señale, cuando sea posible, las principales tendencias de opinión manifestadas durante el debate en el Pleno⁵. Por ejemplo, es evidente que existen dos corrientes de pensamiento en lo que respecta al tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional, pero el Comité de Redacción debería trabajar sólo sobre la base de una de ellas. El Presidente debe pues ayudar a los relatores especiales a proporcionar al Comité de Redacción la orientación necesaria.

45. El Sr. PAWLAK dice que está de acuerdo en que se reduzca a dos o tres el número de temas examinados por la Comisión en cada período de sesiones. Ello no impediría que se presentaran informes sobre otros temas, pero la Comisión podría concentrar su atención en los temas que están maduros para la codificación, redactando los proyectos de artículos.

46. La cooperación entre la CDI y la Sexta Comisión de la Asamblea General debe hacerse mayor y para ello tal vez sea posible que el Presidente de la CDI presente con anterioridad un informe anual a la Sexta Comisión, para su conocimiento.

47. La Comisión dispone de muy poca información en lo que respecta al proceso de codificación que se realiza en otros foros internacionales. La Secretaría tal vez pueda presentar un boletín o informe anual sobre esa cuestión. Actualmente se realizan los preparativos para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y algunos de los temas propuestos para el debate guardan relación con la labor de la Comisión en particular, con sus trabajos sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad. En sus trabajos futuros, la Comisión tal vez desee examinar algunos de los temas que ha de debatir el Octavo Congreso, que se celebrará en 1990, como el terrorismo internacional y la codificación del derecho penal internacional. La Secretaría debería estudiar los medios de orientar la labor de la Comisión dentro de la corriente principal del proceso de codificación del derecho internacional, a fin de aumentar su eficacia.

⁴ *Ibid.*, pág. 59, párr. 246.

⁵ *Ibid.*, pág. 58, párrs. 238 y 239.

48. El Sr. FRANCIS, refiriéndose a una cuestión planteada por el Sr. Pawlak, dice que representó a la Comisión en el 19.º período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, celebrado en Doha (Qatar) en 1978, y que en esa oportunidad el magistrado Nagendra Singh, a la sazón Vicepresidente y luego Presidente de la CIJ, señaló la necesidad de crear un organismo de coordinación, dados los múltiples esfuerzos desplegados en favor de la codificación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Confía en que esa cuestión pueda examinarse más a fondo en el momento oportuno.

49. El PRESIDENTE, observando que el tema 9 del programa se ha debatido ampliamente, dice que todo miembro que desee formular nuevas declaraciones podrá hacerlo más adelante. En lo que respecta a la sugerencia de que se debata en el Pleno la cuestión del escalonamiento del examen de los temas, considera que el momento apropiado para ese debate será cuando la Mesa Ampliada presente el informe sobre la labor del Grupo de Planificación.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

2047.ª SESIÓN

Miércoles 18 de mayo de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Calero Rodríguez, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Razafindralambo, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (continuación*) (A/CN.4/384¹, A/CN.4/405², A/CN.4/413³, A/CN.4/L.420, secc. D⁴)

[Tema 7 del programa]

CUARTO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (continuación)

ARTÍCULO 1 (Ámbito de aplicación de los presentes artículos),

* Reanudación de los trabajos de la 2045.ª sesión.

¹ Reproducido en *Anuario... 1985*, vol. II (primera parte)/Add.1.

² Reproducido en *Anuario... 1987*, vol. II (primera parte).

³ Reproducido en *Anuario... 1988*, vol. II (primera parte).

⁴ El examen del presente tema se basa en parte en el plan esquemático presentado por el anterior Relator Especial, R. Q. Quentin-Baxter, a la Comisión en su 34.º período de sesiones; el plan esquemático se reproduce en *Anuario... 1982*, vol. II (segunda parte), págs. 88 a 90, párr. 109, y las modificaciones hechas al texto se indican en *Anuario... 1983*, vol. II (segunda parte), pág. 93, párr. 294.

ARTÍCULO 2 (Términos empleados),

ARTÍCULO 3 (La atribución),

ARTÍCULO 4 (Relación entre los presentes artículos y otros convenios internacionales),

ARTÍCULO 5 (Falta de efecto sobre otras normas del derecho internacional),

ARTÍCULO 6 (La libertad de acción y sus límites),

ARTÍCULO 7 (La cooperación),

ARTÍCULO 8 (La participación),

ARTÍCULO 9 (La prevención) y

ARTÍCULO 10 (La reparación)⁵ (continuación)

1. El PRESIDENTE comunica a los miembros de la Comisión que, según las cifras que le ha suministrado la Secretaría, la Comisión, en la primera semana de su período de sesiones, ha utilizado más del 100% del tiempo que se le había asignado.

2. El Príncipe AJIBOLA, tras rendir homenaje al Relator Especial por sus esfuerzos en pro de una tarea compleja, dice que el propio título del tema le parece desafortunado y que la expresión «no prohibidos por el derecho internacional» la estima inútil y demasiado restrictiva. Una vez establecido que se trata de «consecuencias perjudiciales», ¿hace falta precisar aún si las actividades que las originan están o no prohibidas por el derecho internacional? Si se considera indispensable hacer aclarar el contenido del tema, más valdría hacerlo en uno de los proyectos de artículos, por ejemplo indicando, en el artículo 2 (Términos empleados), que por la palabra «actividades» se entienden actividades de los Estados que si bien no están prohibidas por el derecho internacional, tienen consecuencias perjudiciales para otros Estados. En términos generales, cabe decir que el tema se refiere a las consecuencias ilícitas de actividades intrínsecamente lícitas. Si se emplea, pues, un término como «consecuencias» para definir el campo de las actividades de que se trata, es lógicamente inútil insistir en la cuestión de la licitud. El título «Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actividades de los Estados» sería preferible al título actual.

3. Tratándose de los proyectos de artículos, algunos de ellos parecen aceptables, otros menos, y a este respecto el orador hace suyas la mayoría de las observaciones del Sr. Beesley (2045.ª sesión) y, por consiguiente, de los Sres. McCaffrey y Calero Rodríguez (sesiones 2044.ª y 2045.ª).

4. En cuanto al ámbito del tema, la Comisión quizá no sea demasiado ambiciosa en su manera de acometerlo. Algunos aspectos del problema son ya objeto de instrumentos internacionales. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, de 1982, en particular los artículos 192 a 194, tratan de la protección y preservación del medio marino. Asimismo, el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, de 1972, reglamenta la responsabilidad por daños causados por objetos espaciales. Por otra parte, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano abordó la cuestión proclamando en la Declaración de Estocolmo⁶

⁵ Para el texto, véase 2044.ª sesión, párr. 13.

⁶ Véase 2044.ª sesión, nota 8.